



COOTZAK

Secretaría

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

(2)

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00976 de

07 FEB. 1992

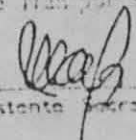
"Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL CONDOR LTDA".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias  
y en especial las conferidas por  
el decreto 1927 de 1991, y

FRUTEL POLOCOPIA  
Teniente del Instituto que  
tiene a su cargo el Archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito

CONSIDERANDO :

  
Asistente Secretario General

Que durante la vigencia del Decreto 603 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 603 de 1991, tuvo un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en: autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 603 de 1991, algunas empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.



INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO  
Resolución Número 00976 de 07 FEB. 1992

Continuación de la resolución "Por la cual se autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL CONDOR LTDA".

.....//\\.....

Que el artículo 1039 del Decreto 1727 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, durante la vigencia del Decreto 308 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que se hace necesario autorizar en un solo acto administrativo, las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a cada una de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera y resolver las peticiones que se presentaron durante la vigencia del Decreto 308 de 1991.

Que la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL CONDOR LTDA, una vez efectuado el análisis por el INTRA, únicamente servirá las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que se autoriza en la presente Providencia.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho.

ES DEL FOTOCOPIA  
Tomado del Documento que  
reposa en el Archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito

RESUELVE:

*[Signature]*  
Secretario General

ARTICULO 19. Autorizar a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL CONDOR LTDA., servir las rutas, Horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

Ruta No : 1	Origen : 15 226 000 CUITIVA (CUITIVA-BOYACA) ✓
Viceversa No : 2	Destino : 15 759 000 SOGAMOSO (SOGAMOSO-BOYACA)
Clase de Vehículo : Buseta.	
Saliendo de CUITIVA (CUITIVA-BOYACA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario.
06:30	
Saliendo de SOGAMOSO (SOGAMOSO-BOYACA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario.
15:00	



INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00976

de 07 FEB. 1992

Pag: 3

Continuación de la resolución "Por la cual se autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL CONDOR LTDA".

Ruta No : 3 Origen : 15 272 000 FIRAVITIBA (FIRAVITIBA-BOYACA) ✓  
 Viceversa No : 4 Destino : 15 759 000 SOGAMOSO (SOGAMOSO-BOYACA)  
 Clase de Vehículo : Buseta.

Saliendo de FIRAVITIBA (FIRAVITIBA-BOYACA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 05:30 06:30 07:30 09:15 09:30 10:30 11:30 12:30 13:30 14:30 15:30 16:30 17:30 18:30

Saliendo de SOGAMOSO (SOGAMOSO-BOYACA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 05:30 06:30 07:30 08:30 09:45 10:30 11:30 12:30 13:30 14:30 15:30 16:30 17:30 18:30

Ruta No : 5 Origen : 15 466 000 MONGUI (MONGUI-BOYACA) ✓  
 Viceversa No : 6 Destino : 15 759 000 SOGAMOSO (SOGAMOSO-BOYACA) ✓  
 Via : MORCA  
 Clase de Vehículo : Bus. *Grupo B Res. 0265 26-7-02*

Saliendo de MONGUI (MONGUI-BOYACA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 06:00 08:00 15:00

Saliendo de SOGAMOSO (SOGAMOSO-BOYACA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 07:00 11:00 16:00

Ruta No : 7 Origen : 15 466 001 SAN ANTONIO (MONGUI-BOYACA) ✓  
 Viceversa No : 8 Destino : 15 759 000 SOGAMOSO (SOGAMOSO-BOYACA) ✓  
 Via : MORCA  
 Clase de Vehículo : Bus. *Grupo B Res. 0344 30-12-04*

Saliendo de SAN ANTONIO (MONGUI-BOYACA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 05:00

Saliendo de SOGAMOSO (SOGAMOSO-BOYACA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 17:00

Ruta No : 9 Origen : 15 491 000 NOBSA (NOBSA-BOYACA) ✓  
 Viceversa No : 10 Destino : 15 759 000 SOGAMOSO (SOGAMOSO-BOYACA) ✓  
 Via : SIATAME  
 Clase de Vehículo : Bus. *Grupo B Res. 30-12-04*

Saliendo de NOBSA (NOBSA-BOYACA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 06:30 07:00 10:00 11:00

Saliendo de SOGAMOSO (SOGAMOSO-BOYACA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 11:00 12:00 13:00 20:00

ESTRATEGIA  
 INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO  
 Calle 100 No. 100-100  
 Bogotá, D.C.  
 Teléfono: 267-0200  
 Fax: 267-0200  
 E-mail: info@intt.gov.co  
 www.intt.gov.co

*[Signature]*  
 Asistente Administrativo General



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00976

de 07 FEB. 1992

Pag: 4

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL CONDOR LTDA".

Ruta No : 11	Origen : 15 491 000 NOBSA (NOBSA-BOYACA)
Viceversa No : 12	Destino : 15 759 000 SOGAMOSO (SOGAMOSO-BOYACA)
Via : SIATAME	
Clase de Vehículo : Automóvil.	

Saliendo de NOBSA (NOBSA-BOYACA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario.
06:10 07:10 07:50 08:40 11:30 12:40 13:40 16:00	

Saliendo de SOGAMOSO (SOGAMOSO-BOYACA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario.
10:00 11:15 12:10 13:20 14:20 15:40 17:00 18:30	

Ruta No : 13	Origen : 15 542 000 PESCA (PESCA-BOYACA)
Viceversa No : 14	Destino : 15 759 000 SOGAMOSO (SOGAMOSO-BOYACA)

Clase de Vehículo : Buseta.

Saliendo de PESCA (PESCA-BOYACA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario.
04:30 05:10 06:00 06:30 07:00 08:45 09:30 10:30 11:30 12:30 14:00 14:30 15:30 17:30	

Saliendo de SOGAMOSO (SOGAMOSO-BOYACA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario.
06:30 08:00 08:45 09:30 11:30 12:45 13:30 14:30 15:30 16:30 17:30 18:30 19:00 20:20	

CONTINUA EN LA PAGINA 0005 CON ARTICULO 2º

ES DEFECHOSO  
 Tomado del expediente No. 0005  
 de tramitación / 1992

*[Handwritten signature]*  
 ASISTENTE



INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00976

de 07 FEB. 1992

Pag: 5

Continuación de la resolución "Por la cual se autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL CONDOR LTDA".

.....//\\.....

ARTICULO 29. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL CONDOR LTDA, para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Bus	16	19
Buseta	5	7
Automóvil	2	3

ARTICULO 30. Derogar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL CONDOR LTDA".

ARTICULO 40. Contra el presente acto administrativo, sólo procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los, 07 FEB. 1992

~~CARLOS AXEL SÁNCHEZ MATAMOROS~~  
Director General

Gina Magnolia Riano Baron

GINA MAGNOLIA RIANO BARON  
Secretaria General

ES FIEL FOTOCOPIA

Tomada del Documento que  
reposa en el archivo de la  
Secretaria del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito

Asistenta Sec...

